RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 600-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SEGUNDA DOTACIÓN ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL QALI WARMA DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"; Informe Nº 590-2020-GDS-MDCC; Informe Nº 470-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, mediante Informe Nº 590-2020-GDS-MDCC, la Gerente de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SEGUNDA DOTACIÓN ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL QALI WARMA DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Brindar atención alimentaria a la población vulnerable del distrito afectado por la Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, a través de la dotación gestionada por el Programa Nacional Qali Warma; asimismo cuenta con los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Gestionar el apoyo de alimentos a través del Programa Nacional Qali Warma, ii) Canalizar la entrega de alimentos a los grupos vulnerables (ollas comunes), a través de un empadronamiento, iii) Distribuir los alimentos a los grupos vulnerables a través de un empadronamiento con previa verificación; por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 4,730.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios, presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe Nº 470-2020-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, cuyo gasto será cargado en la Actividad "Apoyo al Ciudadano y Familia en Situación de Vulnerabilidad Social";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SEGUNDA DOTACIÓN ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL QALI WARMA DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 4,730.00 (cuatro mil setecientos treinta con 00/100 soles), cuyo gasto será cargado en la actividad "Apoyo al Ciudadano y Familia en Situación de Vulnerabilidad Social".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes necesarios, sobre el avance del mismo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe